



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015)

ACCION POPULAR

Radicación: N° 70-001-23-31-000-2015-00227-00

Demandante: Rodolfo Atencia Gil

Demandado: Municipio de Sincé – Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.

El señor Rodolfo Atencia Gil, actuando en nombre propio, presentó **ACCION POPULAR**, contra el Municipio de Sincé – Aguas de la Sabana.

Se observa que la demanda cumple con los requisitos establecidos en el Art. 18 de la Ley 472 de 1998, y el Art. 144 de la Ley 1437 de 201. Por lo que se procede a su **ADMISIÓN** y se **DISPONE**:

PRIMERO: Notifíquese personalmente a las entidades demandadas o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 inciso 3° de la Ley 472 de 1998. Désele traslado de la demanda y copia de la misma y de sus anexos por el término de diez (10) días para efectos de la contestación, aporte y solicitud de la práctica de pruebas que se estimen convenientes.

Si el representante del Municipio de Sincé, no se encontrara o no pudiese recibir notificación, se entregará al empleado que allí se encuentre, copia autenticada de la demanda, del auto admisorio y del aviso que se enviará, por el mismo conducto al notificado.

Notifíquese personalmente al representante legal de Aguas de la Sabana S. A. E.S.P., de acuerdo al artículo 314 del C.P.C.

SEGUNDO: Por secretaria, infórmese al accionado que la decisión sobre la presente acción será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado (10 días).

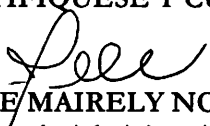
TERCERO: Para efectos del Inc. 2° del artículo 13 y Artículo 21 Inc. 6 de la Ley 472 de 1998, notifíquese personalmente al señor Defensor Regional del Pueblo y a la señora Agente del Ministerio Público.

CUARTO: Notifíquese al accionante interesado en la presente acción el inicio de este proceso, Art. 21 Inc. 1 de la Ley 472 de 1998.

QUINTO: En consulta con el art. 21 inciso 1° de la Ley 472 de 1998, infórmese de la existencia de esta acción popular a la comunidad, a través de un medio de comunicación escrita y/o radial.

SEXTO: Oficiese a los Juzgados Administrativos de Sincelejo, para que informen si en sus Despachos judiciales, cursa acción popular contra Municipio de Sincé – Aguas de la Sabana S.A., relacionado con las mismas pretensiones, en caso afirmativo describan el trámite que se le ha dado a la acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LISSETE/MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito